



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0018 del 9 de enero de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-23-0197

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ARNOL MONSALVE NAVARRO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.525.786**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 104 D PEATONAL #8C-26** barrio **PORVENIR ETAPA 1** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0548-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-180786** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, sobre la viabilidad de la expedición de la licencia y además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 ibídem.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, y las expensas correspondientes al cargo variable, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **CALLE 104 D PEATONAL #8C-26** barrio **PORVENIR ETAPA 1**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0548-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-180786** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ARNOL MONSALVE NAVARRO**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.


ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 9 de enero de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 9 de enero de 2024

68001-2-23-0197

Señor(a)

ARNOL MONSALVE NAVARRO

dp2arquitectura@gmail.com / armon0123@hotmail.com

Ciudad

CE: 24 - 256 - -

Ref.: Citación para notificación de resolución Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0018 del 9 de enero de 2024, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CALLE 104 D PEATONAL #8C-26

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CITACIÓN RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO 23-0197

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 11/01/2024 7:44 AM

Para: ArqDiego Prieto <dp2arquitectura@gmail.com>; armon0123@hotmail.com <armon0123@hotmail.com>
CC: Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (409 KB)

CE24-256.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

ARNOL MONSALVE NAVARRO

CE24-256

Citación para notificación de resolución 24-0018 de desistimiento para el radicado 23-0197

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ CAROLINA MELENDEZ

[Faint, illegible text or stamp]



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 06 de febrero de 2024

68001-2-23-0197

Señor(a)

ARNOL MONSALVE NAVARRO

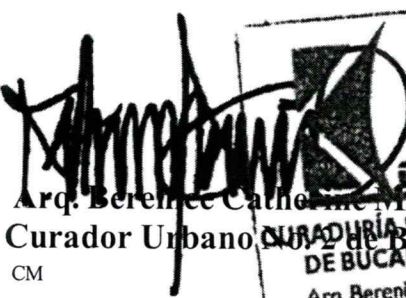
dp2arquitectura@gmail.com / armon0123@hotmail.com

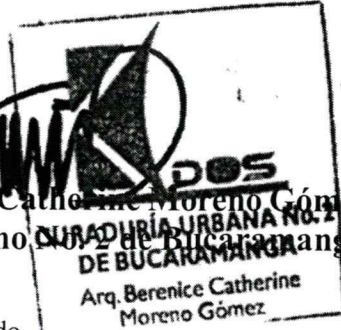
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0018 del 9 de enero de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CALLE 104 D PEATONAL #8C-26, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM
Anexo lo anunciado.



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0197

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 06/02/2024 8:32

Para:dp2arquitectura@gmail.com <dp2arquitectura@gmail.com>;armon0123@hotmail.com <armon0123@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (681 KB)

AvisoPropietario - 23-0197.pdf; 68001-2-23-0197RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

ARNOL MONSALVE NAVARRO

dp2arquitectura@gmail.com ;armon0123@hotmail.com

CE24-1219

Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0018 del desistimiento 23-0197

se agradece acusar el recibido

atentamente